

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES (1)

DOGMAS Y CANONES EN EL DERECHO ROMANO (*)

El problema, en el terreno científico, de la influencia del Cristianismo en el Derecho romano está aún hoy día sin resolver. Su estudio continúa sobre el tapete, y no ha perdido un ápice de su actualidad. Hace ya más de un siglo que Troplong le suscitó, y ésta es la hora en que no se vislumbra perfectamente contorneada una total solución. Casi diríamos que ello nos complace. Es larga la tarea. A ella han aportado ya su valiosa cooperación Ferrini, Albertario, Roberti, Riccobono, Hohenlohe y otros. Han sido aportaciones valiosas. Todo es terreno conquistado. También desde la posición opuesta han roto sus mejores lanzas en la contienda autores de conocida nota. La llamada *escuela histórica*, Renán, Pandoletti y otros sostienen la tesis opuesta. Se han dado pasos firmes en el terreno recorrido. Las posiciones conquistadas ofrecen una completa garantía de seguridad científica. Se ha puesto de relieve el influjo de las ideas cristianas en el Derecho romano de las épocas constantiniana y justiniana. No es esto todo. Falta todavía que la investigación de estos tiempos ofrezca el resultado de un estudio profundo acerca de la época preconstantiniana con la explotación provechosa de cuanto encierran las fuentes históricas. Se ha demostrado que las ideas cristianas pudieron influir en Papiniano y en su escuela (Ulpiano, Paulo, Modestino) de la época clásica a través de la filosofía, especialmente de Séneca; pero no pasa de una mera posibilidad. No llega a probarse el hecho. El tajo de la investigación queda abierto a ulteriores trabajos. El que hoy presentamos no sigue este camino. No fué éste el propósito de su autor. Inicia otro rumbo no menos elogioso. Diríamos que *Dogmas y Cánones de la Iglesia en el Derecho romano* viene a ser la prueba contundente de la proposición de Troplong, que él sólo esbozó.

La miscelánea bibliográfica por la que se abre este libro es de las más completas que sobre la materia conocemos, con la enumeración de *fuentes, autores, colecciones y revistas* y otras publicaciones.

La recepción de los dogmas de la Iglesia y de las leyes canónicas en el Derecho romano no es cosa simple, bien sea a causa de las grandes diferencias existentes entre ambos sistemas jurídicos, bien sea porque el sistema romano debía coordinar con los nuevos institutos su copiosa tradición.

Parte este estudio del supuesto de una influencia bien marcada del Cristianismo en el Derecho romano de la época constantiniana y justiniana, que

(1) Según la práctica usual, daremos aquí una recensión de cuantos libros de Derecho canónico o materias afines se nos envíen en doble ejemplar (caso de tratarse de obras de subido precio). De las demás obras daremos únicamente noticia de haberlas recibido.

(*) *Dogmas y cánones de la Iglesia en el Derecho Romano*, por JOSÉ V. SALAZAR ARIAS. (Madrid, 1954). Instituto Editorial Reus. Un vol. de 358 pp.